

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 110014003043-2021-00865-00

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Adose al plenario el registro civil de defunción de Alberto Rodríguez Páez (Art. 85 CGP).
2. Aporte los registros civiles de nacimiento de las ejecutadas Diana Patricia Rodríguez y Claudia Patricia Molina en calidad de herederas determinadas del señor Alberto Rodríguez Páez, ello conforme lo reglado en el inciso 2º del artículo 85 en armonía con el núm. 2º del precepto 920 del Código General del Proceso.
3. Adicione los hechos de la demanda informando si tiene conocimiento del inicio del proceso de sucesión de Alberto Rodríguez Páez (Art. 87 CGP).
4. Aporte el plan de pagos de la obligación que se pretende ejecutar, teniendo en cuenta que se pactó en 60 instalamentos e indicando la forma en la que se imputaron los abonos realizados por la parte ejecutada, conforme lo expresado en el hecho 6º (Art. 84 núm. 3º en armonía Art. 90 núm. 1º).

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38023b84b65047911f7fda3b6ffb0e3158832d452d08f3e256338fa0f90285ea**

Documento generado en 09/12/2021 07:08:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>